Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MINUTA, 17ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del diez de abril de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Décima Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de secretario técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, secretario ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta el Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía de los puntos siguientes:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, el cual fue circulado de manera previa, constaba de cuatro puntos relativos al análisis, discusión y en su caso aprobación de quince proyectos de desechamiento, tres proyectos de inicio de procedimientos especiales sancionadores, un proyecto por el que se determina la

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

reserva sobre el pronunciamiento sobre la procedencia de la queja y se realiza pronunciamiento de las medidas cautelares y un proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas con los numéricos:

a) IECM-QNA/050/2024
b) IECM-QNA/174/2024
c) IECM-QNA/176/2024
d) IECM-QNA/184/2024
e) IECM-QNA/187/2024
f) IECM-QNA/191/2024
g) IECM-QNA/220/2024
h) IECM-QNA-225/2024
i) IECM-QNA/260/2024 y su acumulado. IECM-QNA/308/2024
j) IECM-QNA/288/2024
k) IECM-QNA/329/2024
l) IECM-QNA/343/2024
m) IECM-QNA/350/2024
n) IECM-QNA/447/2024

Posterior a la presentación del primer punto la consejera presidenta electoral Erika Estrada Ruiz consulto a los consejeros electorales presentes si deseaban reservar algún inciso para su discusión en lo particular, pronunciándose en primer lugar el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega solicitando la reserva del numeral **a)** IECM-QNA/50/2024, posteriormente la consejera presidenta electoral Erika Estrada Ruiz reservo el inciso **d)** IECM-QNA/184/2024 y finalmente el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez se pronunció para reservar el inciso **l)** IECM-QNA/343/2024.

Al iniciar el estudio del numeral IECM-QNA/50/2024 el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega hizo el uso de la voz manifestando lo siguiente:

> *"Es una queja que se presenta en contra de la alcaldesa Lía Limón, se puede ver en las pruebas que nos presentan son videos de o su propia*

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

cuenta de X antes Twitter, en el cual se puede ver que entrega a algunas personas, aparentemente dentro de la demarcación, a Álvaro Obregón, unas bolsas que están hechos con material reciclado, aparentemente de los pendones y mantas que utilizó cuando rindió su informe de Gobierno, supongo que el último forme de gobierno. Estas bolsas tienen su imagen, tienen su nombre, tienen una frase que dice aliada que formaba parte de su informe, y lo que yo veo aquí es que tenemos evidencias suficientes como para iniciar el procedimiento y no para desecharlo, entiendo que al presentar su informe, dentro del marco legal vigente, utilizó recursos públicos de la alcaldía para hacer esos productos para hacer las mantas y los pendones, después, a partir de esos matas y tendones, se hicieron estas bolsas aprovechando y reciclando su imagen, nombre y frases, no sabemos si se hizo con recursos públicos o no, puede ser que sí, y en dado caso, lo que está haciendo es una, podría ser una promoción personalizada con uso de recursos públicos y una promoción de su imagen con fines electorales."

Posteriormente la consejera presidenta electoral Erika Estrada Ruiz se pronuncia manifestando que votaría a favor del proyecto, en este caso para desechar por las conductas denunciadas siempre y cuando se justifique el desechamiento sobre la promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos con la finalidad de que el proyecto tuviera mayor motivación, esto en el sentido de que en este caso no se advierte que se actualice alguno de los supuestos señalados por la norma.

Como siguiente aportación el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez manifestó su acompañamiento a la propuesta que realizo la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz.

Finalmente, el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega manifestó que, aunque es cierto que, en un primer momento, cuando fue el periodo específico temporal del informe, se utilizó el mobiliario descrito anteriormente con fines legales y con recursos públicos legales para ese fin, en el que se regalaron, es un periodo distinto fuera del informe, cerca de la campaña y de las precampañas electorales, pero este mobiliario tuvo una transformación y para ello se requieren nuevos recursos, no es que hayan descolgado las mantas o los pendones y los hayan regalado tal cual no se hicieron mediante un proceso. reutilización, en este caso una bolsa, pero eso implica erogación de recursos adicionales dados esos elementos, tanto en temporalidad y la erogación adicional de recursos con la imagen, la promoción de la imagen y nombre en un tiempo distinto a su consideración vale la pena iniciar en este caso.

Dicho lo anterior y no advirtiendo más intervenciones por parte de los integrantes, se instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- **CQ/097/17ª.Urg.2024**. Se aprobó por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, el proyecto de acuerdo que propone el desechamiento de la queja listada en el orden del día como punto primero inciso como IECM-QNA/050/2024, considerando la integración de la motivación para fortalecer el proyecto; con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

Continuando con el debate respecto a la queja d) IECM-QNA/184/2024 la consejera presidenta electoral Erika Estrada Ruiz manifiesta que se apartara de la propuesta que hace el área respecto de desechar este este procedimiento, en el que se trata de una queja iniciada por MORENA en contra de Santiago Taboada, en la que denuncia actos anticipados de campaña, así como culpa in vigilando, esta queja se inicia por la publicación de un video en el perfil de usuario de nombre Santiago Taboada en la red social TikTok, de fecha 10 de diciembre del 2023 en la cual se realizan manifestaciones en las que se realizaron manifestaciones con las que podrían estar llamando al voto a favor de Santiago Taboada y equivalentes funcionales por lo cual propone iniciar el procedimiento de mérito y no el desechamiento.

Al concluir el debate y sin advertir más intervenciones por parte de los integrantes, se instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/098/17ª.Urg.2024**. Se aprobó por mayoría de votos de los consejeros electorales Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega el proyecto de acuerdo que propone el desechamiento de la queja identificada como inciso d) IECM-QNA/184/2024, con el voto en contra de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz.

Se continua con el análisis respecto de la reserva del inciso l) IECM-QNA/343/2024, esta es una denuncia presentada en contra del ciudadano Ricardo Giancarlo Lozano, quien es precandidato a la alcaldía de Gustavo a Madero, por conductas con insistentes en actos anticipados de campaña, violación al principio de equidad en la contienda y culpen vigilando esto derivado de varias publicaciones en redes sociales, algunas de ellas llevadas a cabo en el ámbito de la libertad de expresión, al analizar el desechamiento basado en la tesis que acompaña la propuesta basada en redes sociales y en unas publicaciones en redes sociales donde esencialmente señala, “en GAM nadie sobra y todos faltan”, “vamos a consolidar el segundo piso de la transformación con Clara Brugada y Claudia Sheinbaum”, “buena charla compañero Félix Lejia” y un hashtag dice “viene lo bueno” y otro que dice “sigamos haciendo historia” por estos pronunciamientos de esta red social, también haciendo

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

alusión al tema de equivalentes funcionales, se podría también podría generar algunos elementos mínimos para poder llevar a cabo el inicio de la denuncia por actos anticipados de campaña, es así, que el de la voz somete a consideración es acompañar la propuesta del desechamiento del resto de las publicaciones y apartar para una posible admisión respecto de la publicación se ha mencionado.

Dicho lo anterior y sin advertir más intervenciones por parte de los integrantes, se instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente separando para una votación en lo particular lo relacionado con la publicación referida por el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez.

- **CQ/099/17ª.Urg.2024**. Se aprobó en lo general por unanimidad de votos, el proyecto listado en el orden del día como punto primero, inciso l) IECM-QNA/343/2024 que propone el desechamiento de la queja.

  Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega la propuesta relativa al desechamiento en los términos que se propone el proyecto respecto de la publicación de redes sociales; con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

Se procede a consultar por votación nominal si se aprueban los proyectos que no fueron materia de reserva listados como incisos b), c), del e) al k), así como m) y n) del presente punto del orden del día.

- **CQ/100/17ª.Urg.2024**. Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos que proponen el desechamiento de las quejas listadas en el orden del día como punto uno, incisos b) IECM-QNA/174/2024, c) IECM-QNA/176/2024, e) IECM-QNA/187/2024, f) IECM-QNA/191/2024, g) IECM-QNA/220/2024, h) IECM-QNA/225/2024, i) IECM-QNA/260/2024 y su acumulado IECM-QNA/308/2024, j) IECM-QNA/288/2024, k) IECM-QNA/329/2024, m) IECM-QNA/350/2024, n) IECM-QNA/447/2024.

Una vez concluida la votación de este punto del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión y le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores derivados de las quejas identificadas como:

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

a) IECM-QNA/053/2024 y su acumulado IECM-QNA/067/2024
b) IECM-QNA/143/2024 y su acumulado IECM-QNA/209/2024
c) IECM-QNA/314/2024

En seguida la consejera presidenta electoral Erika Estrada Ruiz consulta si desean reservar algún inciso para su discusión, a lo que el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez solicita reservar el inciso a) IECM-QNA/053/2024 y su acumulado IECM-QNA/067/2024 y el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega reservo los tres incisos.

En primer lugar, se analiza el inciso a) IECM-QNA/053/2024 y su acumulado IECM-QNA/067/2024 por lo que el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez hace uso de la voz manifestando que este asunto se trata de una denuncia interpuesta en contra de la ciudadana Lía Limón García, en su calidad de alcaldesa de Álvaro Obregón, en la cual se denuncian diversas infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, naturalidad y equidad en la contienda, esto derivado de diversas publicaciones que se llevan a cabo en redes sociales relacionados esencialmente con dos situaciones, bueno, con un, un hecho que es el tema relacionado con la coyuntura del accidente con motivo de la construcción del tren interurbano en el cual hubo algunas situaciones, las cuales generaron unos accidentes y que por motivo de ello la ciudadana hizo algunas menciones que parecen de crítica al gobierno, a la forma en que se construía, lo cual pues al ser una crítica el debate pues tendría que ser vigoroso, desinhibido, álgido para llevar a cabo este tipo de señalamientos, amparándose con la libertad de expresión y por tanto no poder iniciar por actos anticipados de campaña u otros delitos, si bien es cierto que la alcaldesa llevó a cabo la difusión de un vídeo en el cual ofrece algún tipo de ayuda a las personas afectadas por esta situación no se advierte e la difusión de esos videos alguna situación de promoción o sobre exposición o promoción personalizada al voto, en ese entendido en esa situación me gustaría proponer nuevamente el desechamiento de esta.

Tomando el uso de la voz la consejera presidenta electoral Erika Estrada Ruiz se pronuncia diciendo que se encuentra de acuerdo con el proyecto en la parte en que desecha ocho ligas denunciadas respecto de redes sociales, toda vez que en ellas no se encuentran indicios de que se estuviera haciendo algún acto prosolitista, así como nueve boletines de la alcaldía y cuatro enlaces de medios periodísticos, también hay un segundo bloque en donde determina el proyecto iniciar un procedimiento especial sancionador por cuatro enlaces, tres de redes y un boletín por la posible comisión de actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y en la equidad de la contienda, por realizarse

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

expresiones de MORENA, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del área, sin embargo, hay un segundo bloque analizado por el área respecto del inicio de un procedimiento especial sancionador por cuatro enlaces, tres de redes y un boletín por la Comisión que podría ser promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, así como vulneración a ciertas reglas, en estos enlaces, entonces su propuesta sería respecto a que en estos enlaces, concretamente en donde se ve la entrega de los electrodomésticos y que analiza el área que son cuatro en total, tres que tienen que ver con redes sociales y uno con un boletín en la alcaldía que es el boletín 050059, se Inicia también por actos anticipados de campaña.

En seguida en consejero electoral César Ernesto Ramos Mega se pronunció respecto a su acompañamiento a la propuesta del área, con excepción de la *culpa in vigilando* en contra del Partido Acción Nacional y también dijo acompañar esta propuesta por el uso indebido de recursos, promoción personalizada con el uso indebido de recursos públicos, violación a los principios de neutralidad y parcialidad y demás en consistencia a los casos y a la forma en que votó en la sesión anterior, en donde no sólo se hace una crítica al Gobierno en general, sino más bien se critica a una fuerza política, en este caso el partido político MORENA desde la vez pasada y en este boletín también utilizando recursos públicos, porque estos indudablemente la página de Internet de la alcaldía y los boletines que se publican, el contenido político de crítica política que se hace directamente hacia un partido, hacia una opción política, se está haciendo con recursos públicos, por lo que a su consideración, cree que eso debe ser investigado.

Una vez expuestas las posturas de los consejeros electorales y no advirtiendo más intervenciones por parte de ellos, se instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en los acuerdos siguientes:

- **CQ/101/17ª.Urg.2024**. Se aprobó en lo general por mayoría de votos de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y el consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega, el proyecto listado en el orden del día como punto segundo, inciso a) IECM-QNA/053/2024 y su acumulado IECM-QNA/067/2024 y su acumulado IECM-QNA/067/2024, que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador; con el voto en contra del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez.

  Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros electorales Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega, el proyecto de cuenta en los términos circulados, con la propuesta de desechamiento por cuanto hace a actos anticipados de campaña de los cuatro links; con el voto en contra de la consejera Electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros electorales Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega, el proyecto de cuenta con la propuesta de desechamiento por lo que hace a *culpa in vigilando*; con el voto en contra de contra de la consejera Electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz.

Se continúa con la discusión respecto al inciso b) IECM-QNA/143/32024 y su acumulado IECM-QNA/209/2024, tomando la palabra para el inicio del debate el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega manifestándose a favor del desechamiento de esta queja, al no visualizar que haya elementos suficientes para el inicio de la misma, en razón a que solamente se ve una manta o algunas lonas con la imagen y el nombre de cito “Katy Monreal” y luego dice “Cuauhtémoc”, pero en ningún caso solicita el voto, no se observa que haya mayores elementos, a comparación como los que había en el caso de la alcaldesa Lía Limón, es por ello que propone desechar esta queja.

Para finalizar este debate la consejera presidenta electoral Erika Estrada Ruiz hace mención de su posicionamiento a favor de que se inicie el procedimiento, en este caso por los elementos propagandísticos encontrados en la calle, refiriéndose a la existencia de 5 lonas y una barda, este acto a su consideración promueve la imagen y nombre de la denunciada en un periodo que además ya corresponde a las Intercampañas ya habían concluido las precampañas de los partidos políticos y a su criterio lo procedente es iniciar por actos anticipados únicamente por estos elementos propagandísticos, también apoyó la propuesta del área de declarar improcedentes las medidas cautelares, ya que aún se está en tiempo de campaña.

Al no haber más aportaciones por parte de los consejeros electorales presentes, se instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, la cual concluyo en el siguiente acuerdo:

- **CQ/102/17ª.Urg.2024**. Se aprobó por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, el proyecto listado en el orden del día como segundo, inciso b) IECM-QNA/143/32024 y su acumulado IECM-QNA/209/2024, en los términos circulados; con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

Se procede a analizar la reserva hecha por el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega respecto al inciso c) IECM-QNA/314/2024, el cual trata una queja de morena en contra de Raúl de Jesús Torres Guerrero, diputado local del pan, porque

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

le dio “repost”, o “retweet” a un video de Santiago Taboada donde dice y cito “pues esta es la liga, presenta un equipo de trabajo donde aparece también por un segundo esta persona Raúl Torres como migrante” y ya por eso se quiera iniciar algún procedimiento en su contra, a consideración del mismo no se ve ningún elemento que dé algún indicio de lo que se denuncia.

La consejera presidenta electoral Erika Estrada Ruiz y el consejero electoral brevemente se pronuncian a favor del desechamiento acompañando los argumentos de consejero electoral César Ernesto Ramos Mega

- **CQ/103/17ª.Urg.2024**. Se aprobó por unanimidad de votos, la propuesta del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega de desechar el proyecto listado en el orden del día como punto segundo inciso c) IECM-QNA/314/2024.

Una vez concluida la votación del segundo punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión y le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO.- Análisis, discusión y, en su caso aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina reservar el pronunciamiento respecto de la procedencia de la queja y se realiza el pronunciamiento sobre las medidas cautelares, respecto de la queja IECM-QNA/545/2024.

Nos denuncia el promovente Javier López Casarín, que no se le está permitiendo el uso de espacios públicos, sin embargo, del análisis preliminar, con lo que se cuenta en el expediente, considera conveniente apoyar la adopción de la medida cautelar solicitada por el promovente y remitir, a la probable autoridad responsable, copia autorizada del escrito de solicitud de tres de abril, signado por el promovente y ordenar a la persona que en este momento está ocupando la titularidad de la alcaldía como encargada de despacho y Director General de Gobierno, dé respuesta al escrito del Promovente, en un plazo de seis horas, a partir de la notificación del proveído para conocer si se le pueden otorgar las facilidades para la realización de los eventos informativos solicitados, manifestando la de la voz que es un buen momento también para recordar a todas las autoridades, tanto a la jefatura de gobierno como a las alcaldías que en estos momentos de proceso electoral es conveniente que otorgan este apoyo a todas las personas candidatas para que puedan hacer uso de estos espacios, de estos espacios públicos, evidentemente si se cumplen las formalidades necesarias para solicitar esos

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

permisos con la anticipación adecuada y que se brinden en general estas condiciones.

Dicho lo anterior y no advirtiendo más intervenciones por parte de los integrantes, se instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/104/17ª.Urg.2024**. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo por el que se determina reservar el pronunciamiento respecto de la procedencia de la queja y se realiza el pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas, respecto de la queja IECM-QNA/545/2024.

Se instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión y le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

Por la temática a abordar en el punto siguiente, con fundamento en el artículo 62, Fracción tercera del reglamento de sesiones del Consejo General y comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a partir de este momento la transmisión en vivo de esta sesión será suspendida en virtud de que el siguiente asunto está relacionado con violencia política contra las mujeres en razón de género

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente por la presunta comisión de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género y/o violencia política en razón de género derivado de la queja IECM-QNA/583/2024.

Abriendo el debate el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez brevemente para comentó, estar a favor del desechamiento de la misma, en el contexto que es una denuncia que se presenta con motivo de un video que ofrecen, en el cual están retirando y/o sustituyendo lonas de una candidatura de un partido o de una de una candidatura en alianza por otra candidatura de otro partido opositor en unos puentes al margen de que pues ya se habían sostenido en algunos lineamientos que aprobaron recientemente y en los cuales dice que sobre puentes no se puede colgar ese tipo de propaganda. La persona que se siente afectada señala que constituye violencia política de género y campaña negra, en el proyecto desde luego se señala que es que no es violencia política de género y por tanto se desecha, sin embargo, se está proponiendo iniciar por campaña negra, respecto de lo cual el de la voz manifiesta apartarse porque considera que la campaña negra se debe analizar solamente respecto del contenido, más no de las prácticas antidemocráticas que se pueden llevar a cabo. Añadió que ese tipo de prácticas si pudieran ser objeto de análisis por esta Comisión, pero no bajo el concepto de campaña negra, toda vez que este concepto podría ser reservado solamente para el contenido de los

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

mensajes que pudieran ser difamatorios, sin alguna prueba que pudiera aportarse para señalar algún adjetivo de descalificación para alguna candidatura.

Posteriormente, el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega manifiesta su acompañamiento a la propuesta del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez en el sentido de que no considera que no le parece que quitar u ocultar algún pendón o propaganda pueda clasificarse como campaña negativa ya que son conceptos muy distintos, sin embargo, sostiene que sí debería investigar por causa de la violencia política en razón de género que denuncia la persona afectada, ya que al ocultarse su propaganda y sobreponer la de la ahora alcalde que busca la reelección, pues puede ser que se estén cometiendo algún tipo de acto de discriminación y tal vez de violencia en algún sentido al esconder la publicidad de esta candidata específicamente, y valdría la pena averiguar si es por razón de género o por qué alguna otra razón.

La consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz apoya el proyecto en sus términos, advirtiendo que en este momento se está en presencia de algún tipo de conducta en la cual el género de esta persona candidata sea un elemento suficiente para decir que se la está violentando por el sólo hecho de ser mujer, por lo expuesto se mantiene a favor de que se deseche por violencia política en razón de género, sin embargo, sugiere sí iniciar el procedimiento por campaña negativa en un razonamiento mucho más amplio de lo que puede ser una campaña negativa. Así también acompaña la medida cautelar en su modalidad de tutela preventiva, porque considera que existen suficientes indicios sobre el retiro, sustitución y tasajeo de la propaganda, en este caso de la proponente, y ordenar al candidato denunciado que se abstenga de realizar conductas que generen discriminación que deriven en una campaña negativa hacia la persona promovente.

Dicho lo anterior y no advirtiendo más intervenciones por parte de los integrantes, se instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en los términos siguientes:

- **CQ/105/17ª.Urg.2024**. Se aprobó en lo general por mayoría de votos de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero Mauricio Huesca Rodríguez, el proyecto listado en el orden del día como punto cuatro IECM-QNA/583/202, considerando solamente la parte de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos propuestos; con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

- Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodriguez, la propuesta de

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

desechar la queja por cuanto hace a campaña negativa y la consecuente improcedencia de la tutela preventiva solicitada; con el voto en contra de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz.

Una vez concluida la votación del cuarto punto del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible. Dicho lo anterior, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos del día diez de abril de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Décima Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ
Consejera electoral y presidenta de la Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
Consejero electoral e integrante de la Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero electoral e integrante de la Comisión de Quejas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B4100000000029D
Sello Digital: XTQXl/dD8PeM1RSdH3qe83uTqO5KoMUvfl9jAcnxbJM=
Fecha de Firma: 05/06/2024 02:37:46 p. m.

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: GZkWeMVsoXHc6tvTohFWcugAA+gkR0gLNObukg7WHqk=
Fecha de Firma: 13/06/2024 02:10:07 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: Rt9CN67CdJAPRUOGUmpZYJDcaRVEaYLoFk/I1y/yZV4=
Fecha de Firma: 13/06/2024 04:36:33 p. m.